REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : JURISDICICION VOLUNTARIA -MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes : JOHAN PÉREZ VILLAMIL - IDALY RUÍZ CASTAÑEDA
Radicado : 1859240890012022-00111-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 166

Procede a decidir respecto de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores JOHAN PÉREZ VILLAMIL identificado con C.C. 1.006.516.641 de Puerto Rico - Caquetá, e IDALY RUÍZ CASTAÑEDA titular de la C.C. 1.007.870.641 de Garzón, Huila, residentes en esta Municipalidad, en la cual manifiestan su voluntad de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial; nombrando como testigos a los señores MARÍA YDALID POLANIA YARA, vecina de esta municipalidad con Cedula de Ciudadanía No. 26.643.616 expedida en San Vicente del Caguán, Caquetá y CARLOS ALBERTO LUCUMÍ VIVEROS, residente en esta Municipalidad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.336.503 expedida en Buenos Aires, Cauca.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, en consecuencia, se ordena practicar todas las diligencias previas a dicha ceremonia, como lo indica el Art.626 del C.G.P. que derogó los artículos 126, 128, 129 y 130 del Código Civil.

En consecuencia, cítese a los señores MARÍA YDALID POLANIA YARA y CARLOS ALBERTO LUCUMÍ VIVEROS, para el día 26 de octubre de 2022 a las 09:00 A.M, con el fin de que sean testigos de la audiencia de Matrimonio Civil de los señores contrayentes.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores JOHAN PÉREZ VILLAMIL identificado con C.C. 1.006.516.641 de Puerto Rico - Caquetá, e IDALY RUÍZ CASTAÑEDA titular de la C.C. 1.007.870.641 de Garzón, Huila, por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Se fija el día 26 de octubre de 2022 a las 09:00 A.M, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, en el recinto de la sede judicial.

Por secretaría se comunicará esta determinación a las partes.

N O T I F I Q U E S E

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico, el día 04 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedd95ab1785f5762ebfe42c7431737425f63f775f6a2351c5cde4eb1711e51b**

Documento generado en 03/10/2022 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica